

Auto Sustanciación No. 217
Proceso: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00047
Demandante: YURANIS DEL CARMEN RAMOS VASCO
Demandado: DANILO GALLEGO ZULUAGA

CONSTANCIA SECRETARIAL, La Dorada, Caldas, 3 de marzo de 2022. Se deja constancia que se recibe escrito del señor demandado, DANILO GALLEGO ZULUAGA a través del correo electrónico institucional el día 2 de marzo de 2022 en el que informa su renuncia a la empresa en la que laboraba. Sírvase proveer



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, quince (15) de dos mil veintidós (2022).

De lo informado por el demandado, señor DANILO GALLEGO ZULUAGA se pondrá en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes. (fl. 67).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 041 del 16 de marzo de 2022</p>  <p>CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p>

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co